

de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto

A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, y atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto a los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos expresados que se citan a continuación:

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Información y Promoción Turística.

Código: 465710.

Puesto de trabajo: Negociado de Registro de Turismo.

Código: 8268410.

Puesto de trabajo: Negociado de Gestión de Subvenciones.

Código: 468010.

Puesto de trabajo: Negociado de Infraestructuras y Gestión.

Código: 8143110.

Puesto de trabajo: Unidad de Registro de Comerciantes.

Código: 8143210.

Puesto de trabajo: Unidad de Tramitación.

Código: 469610.

Puesto de trabajo: Unidad de Artesanía.

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Comercio Interior.

Segundo. Dicha delegación de competencias, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a las disposiciones previstas al respecto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al contenido del artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración que se cita y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

El artículo 6.5 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la facultad de celebrar, en el ámbito de sus competencias y previo informe favorable de las personas titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas en relación con Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores y de atención a personas con discapacidad.

Circunstancias de carácter técnico y económico aconsejan la avocación de la delegación conferida en relación con la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006 y su posterior delegación en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006, delegada en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en virtud del artículo 6.5 de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/2002:

Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar (Almería).
Finalidad: Equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 32.240,09 €.

Beneficiario: Patronato Nuestra Señora de los Angeles de Málaga.
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 180.303,64 €.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/2003:

Beneficiario: Asociación de Alzheimer de Almería.
Finalidad: Reforma/equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 120.000,00 €.

Beneficiario: Federación Almeriense de Minusválidos y Mayores de Almería.
Finalidad: Construcción/equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 70.000,00 €.

Beneficiario: Asociación de Minusválidos el Saliente -CEE- de Albox (Almería).
Finalidad: Equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 54.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antas (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 135.156,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gador (Almería).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 21.225,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de Personas Mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).
Finalidad: Reforma de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 99.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 355.916,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 166.878,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macael (Almería).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 458.941,00 €.

Beneficiario: Fundación Bautista Galera de Almería.
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 223.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhabia (Almería).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.
Importe: 19.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 65.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.
Importe: 48.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Ntra. Sra. de los Remedios de Ubrique (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 44.985,56 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.000,00 €.

Beneficiario: Congregación Dulce Nombre de María de Cádiz.
Finalidad: Reforma de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Asociación San Lázaro de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 97.778,68 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes de Cádiz (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.